



**ANEXO DE ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
EL ILUSTRE COLEGIO PROFESIONAL DE FISIOTERAPEUTAS DE LA
COMUNIDAD DE MADRID Y LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE
MADRID, CON EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIVAS
VACIAMADRID PARA LA PREVENCIÓN Y ERGONOMÍA DE LA
ESPALDA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS.**

En Madrid, a 6 de julio de 2017

REUNIDOS

De una parte, **D. José Antonio Martín Urrialde**, con domicilio social en Madrid, calle José Picón núm. 9 (28028) y CIF Q-7855059G. Decano del COLEGIO PROFESIONAL DE FISIOTERAPEUTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, (en adelante CPFCM) en representación del mismo conforme a las atribuciones conferidas a su cargo en los vigentes Estatutos, de conformidad al Amparo de la Ley 10/1997 de 14 de abril. (Publicado en BOCM núm. 95 de 23 de Abril de 1997 y BOE núm. 48 de 25 de Febrero de 1998).

De otra, **D. Guillermo Hita Téllez**, en su condición de Presidente de la Federación de Municipios de Madrid, (en adelante FMM), y en representación de la misma, tras su elección en la 9ª Asamblea General celebrada el 25 de noviembre de 2015, en uso de las competencias estatutarias atribuidas, a tenor de lo Dispuesto en la Disposición

Adicional Quinta de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, con domicilio a efectos del presente Convenio en Madrid, calle Princesa número 5, primera planta, CP 28008, y con C.I.F. G-80231103.

Y de otra **D^a Aida Castillejo Parrilla**, Concejala Delegada de la Concejalía de Salud y Consumo del Excmo. Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, de conformidad a lo establecido en el Decreto de Alcaldía nº 1981/2017 de fecha 18 de junio de 2017, con domicilio social en Plaza de la Constitución nº 1, con CIF P-2812300-H.

Las partes, en nombre y representación de sus respectivas instituciones, se reconocen mutua y recíprocamente capacidad suficiente y necesaria para este acto y proceden a suscribir el presente Convenio Marco de Colaboración, y a tal efecto,

MANIFIESTAN Y ACUERDAN

Que la Constitución Española de 1978 establece el derecho a la protección de la salud para todos los españoles en su artículo 43 y compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios. La Ley establecerá los derechos y deberes de todos al respecto. Y los poderes públicos fomentarán la EDUCACIÓN SANITARIA, la educación física y el deporte.

Que según lo establecido en el artículo 25 de la LBRL, los municipios pueden promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de sus vecinos. En consecuencia, se configuran como institución básica de la Administración que, en el ejercicio de algunas de las competencias que

les han sido legalmente atribuidas, se vinculan con el colectivo que el CPFCM representa en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid y con la actividad que dicho colectivo desarrolla, en servicio a los ciudadanos.

Que el COLEGIO PROFESIONAL DE FISIOTERAPEUTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID (CPFCM) es una Corporación de Derecho Público que agrupa a los licenciados o graduados en Fisioterapia que ejercen su profesión en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, que se rige por la legislación vigente en materia de Colegios Profesionales, tanto estatal como autonómica, y por sus propios Estatutos.

Que, según dispone el artículo 4.c de sus Estatutos son funciones, entre otras, del Colegio “Colaborar con los Poderes Públicos mediante la realización de estudios, emisión de informes, elaboración de estadísticas, y otras actividades relacionadas con sus fines, que le sean solicitadas o acuerde por propia iniciativa”.

Por otra parte, el Real Decreto 1006/1991, de 14 de junio de ámbito Estatal, por el que se establecen las enseñanzas mínimas de educación primaria, en su Artículo 2, dispone que con el fin de desarrollar las capacidades a las que se refiere el artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, los alumnos deberán alcanzar los siguientes objetivos a lo largo de la Educación Primaria:

- Conocer y apreciar el propio cuerpo y contribuir a su desarrollo, adoptando hábitos de salud y bienestar y valorando las repercusiones de determinadas conductas sobre la salud y la calidad de vida.

Por todo lo anterior, y considerando que la experiencia adquirida en la prevención y ergonomía por medio de la acción coordinada de las instituciones permite mejorar considerablemente la salud de los alumnos, la Federación de Municipios de Madrid, firmó un acuerdo marco, el pasado 2 de diciembre de 2016, cuyo texto final se adjunta como ANEXO al presente, encaminado a la realización de diversas actividades enmarcadas en el ámbito de competencia que les afecta.

Coincidente el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid en los objetivos que tal acuerdo Marco persigue, manifiesta su interés en colaborar en las actuaciones previstas, dentro de su ámbito de competencia, y a tal objeto firma el presente, **como documento de adhesión** al firmado entre la FMM y el Colegio Profesional de Fisioterapeutas de la Comunidad de Madrid el día 2 de diciembre de 2016.

El Presidente de la FMM.

D. Guillermo Hita Téllez

La Concejala Delegada de Salud y Consumo

D^a Aida Castillejo Parrilla

El Decano del ICPFM

D. José Antonio Martín Urrialde